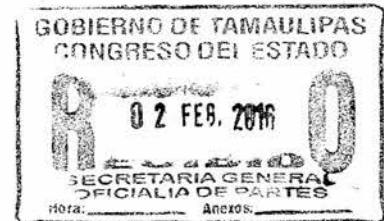




**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**Victoria, Tam., a 27 de enero de 2016
Oficio No. SGG-0025/2016**

**Dip. Marco Antonio Silva Hermosillo
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**

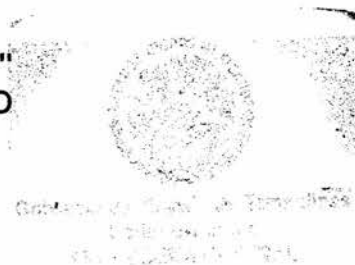


Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a Donar a Favor de la Asociación Civil "Manos Juntas México", un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, para la construcción de un Centro Comunitario.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**




HERMINIO GARZA PALACIOS

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Acuse.



Dependencia: **Presidencia Municipal**
Departamento: **Secretaria del Ayuntamiento**
Asunto: El que se Indica
Oficio: **140/SAYTO/2015**

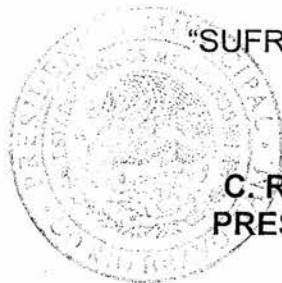
CD. Rio Bravo, Tamaulipas, a 10 de Diciembre del año 2015

ING. EGIDIO TORRE CANTU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-

Por este conducto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 Fracción XIII, Inciso b) Numero 2.-, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, remito iniciativa mediante la cual el R. Ayuntamiento aprobó la ratificación de la Donación realizada en abril del 2013 de un Predio localizado en la Villa de Nuevo Progreso, en favor de la Asociación Civil "MANOS JUNTAS" del Municipio de Rio Bravo, con anexos y demás documentos conducentes; solicitando a Usted, tenga a bien, ponerla a consideración para su estudio y aprobación.

Sin otro particular que tratar por el momento, le reitero a Usted mi más Alta y distinguida Consideración..

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".



C. ROGELIO VILLASEÑOR SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL RIO BRAVO.



Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
CD. RIO BRAVO, TAM.
2013 - 2016

C.C.P. CONTRALORIA.
C.C.P. ARCHIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.**

Médico Veterinario Zootecnista José Dolores Rodríguez Villarreal y el **Licenciado Armando Bazán Cabral**, Presidente Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Rio Bravo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover **INICIATIVA DE DECRETO** mediante el cual se autoriza al **Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de LA ASOCIACION CIVIL MANOS JUNTAS MEXICO**, para la construcción **DE UN “CENTRO COMUNITARIO”**, el cual contara con Instalaciones Educativas (Taller de Oficios), un Auditorio con capacidad para 300 personas, Cafetería, Estacionamiento, y un Parque comunitario para Esparcimiento y Diversión Familiar, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el



artículo 55 fracción VI de la misma Legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitadas, tanto el Secretario del Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Con la facultad que le otorga el artículo 115 fracción II de la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. Y toda vez que en el presente tramite se ha cumplido a cabalidad lo estipulado por el inciso b) de párrafo II del numeral constitucional antes invocado.

TERCERO.- LA ASOCIACION CIVIL MANOS JUNTAS MEXICO, se encuentra Protocolizada bajo la Escritura Numero 2473, Volumen LXXVIII, en fecha 22 de Noviembre de 2012, ante el Licenciado Eduardo Alberto Cabañas Montes, adscrito a la Notaría Pública Número 170, de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas. La Asociación civil Manos Juntas México, en fecha 23 de Abril de 2013, **presento una solicitud de Donación de un Predio**, el cual lo firma el Ing. Guillermo Berman Ramírez como Director General de la



Asociación multicitada con anterioridad; cuyo predio destinaran para la construcción de Un Centro Comunitario.

CUARTO.- LA ASOCIACION CIVIL MANOS JUNTAS

MEXICO, es una Asociación Civil, que tiene como objeto: Construir, patrocinar o de alguna manera proveer casas en las que se proporcionara atención integral a los más necesitados, **asistencia social, educativa y medica** que será brindada a la población de manera gratuita; construir y proveer de alguna manera, centros de capacitación para el trabajo; construir establecimientos de escuelas, centros de educación y demás establecimientos que sean necesarios para la consecución del centro social; organizar, promover, fomentar y desarrollar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educativas, otorgar becas a estudiantes para la iniciación de sus estudios en el país o en el extranjero; fomentar, organizar y difundir en los medios actividades deportivas, artísticas y culturales está dirigido para personas de escasos recursos, familias desintegradas, niños maltratados, abandonados y descuidados, es una **Asociación dirigida a personas de escasos recursos, y sin fines de lucro**, cuenta con personas confiables, para darles esos servicios, sin ser una carga a la administración, de esta ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas

QUINTO.- Que el Honorable Cabildo de Rio Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria Numero 49, Celebrada el día 26 de abril de 2013 en el Acta de Cabildo Número 56/2013/S.A., tomó el acuerdo de donar una superficie de terreno de 3,228.71 metros cuadrados, propiedad de este



Ayuntamiento, a **LA ASOCIACION CIVIL MANOS JUNTAS MEXICO**, para la Construcción de **“UN CENTRO COMUNITARIO”**, y en virtud que dicha Asociación tomo la posesión del multicitado predio desde Diciembre del año de 2012, y ya tiene un 35% (treinta y cinco por ciento) de construcción, de la totalidad del proyecto; aunado a todo lo anterior, este Ayuntamiento tomo la decisión de Donar el Predio a la **Asociación Civil Manos Juntas México**; con la condicionante de que la Asociación, deberá de construir y dar mantenimiento permanente al área verde con una superficie total de 4,132.87 M2, siendo esta el 37.5% de la totalidad de la Superficie, como está estipulado dentro de la escritura.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio urbano propiedad de la hacienda pública municipal, mismo que fue Donado por El Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas” (SIPOBLADURT), representado por el Lic. Heriberto Ruiz Tijerina, en su Carácter de Director General, mediante Escritura de fecha 06 de diciembre de 1993 firmada por el Lic. Heriberto Ruiz Tijerina, en su carácter de Director General de SIPOBLADURT, con el Numero de Certificación 27,639, en fecha 03 de enero de 1994, por el Licenciado Guillermo Peña Sam, como Notario en funciones, de la Notaria Publica Numero 215, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene una Superficie de 1-10-21 Hectáreas, la cual se encuentra Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Numero 83T, Legajo 17, de la Villa de Nuevo Progreso del Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, mismo que se conoce




como Manzana 37 "A" de la Zona Centro; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con 68.50 M. L., con Calle Tamaulipas; al Sur con 69.30 M. L., con Calle Chihuahua; al Este con 159.90 M. L. con Calle Rio Bravo; y al Oeste con 160.00 M. L., con Calle Tampico, de la Villa de Nuevo Progreso, del Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Por lo Anteriormente Expuesto y Fundado someto ante ese Honorable Órgano Colegiado la aprobación de la siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO DE SU PLANO OFICIAL MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL MANOS JUNTAS MEXICO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de **LA ASOCIACION CIVIL MANOS JUNTAS MEXICO., para la Construcción DE UN "CENTRO COMUNITARIO", en la Villa de Nuevo Progreso de este Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.**

ARTICULO SEGUNDO.- El donatario deberá de construir y dar mantenimiento permanente al área verde con una superficie total de 4,132.87 M2, siendo esta el 37.5% de la totalidad de la Superficie, como está estipulado dentro de la escritura; ubicado en la Calle Chihuahua entre las calles Rio Bravo y Calle Tampico de la zona Centro de la villa de Nuevo Progreso del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en compensación a la Donación que recibirá para la



construcción del Centro Comunitario, quien a su vez, realizara el convenio, una vez que sea aprobada y publicada la donación en el Periódico Oficial.

ARTICULO TERCERO.- El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al norte con 70.86 M. L., con Área de Tamul; al Sur con 70.00 M. L., con el Área Verde; al Oriente con 47.00 M. L. con Calle Rio Bravo; y al Poniente con 45.15 M. L., con Calle Tampico; de cual será una fracción de **3,228.71 M2.**

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor de **LA ASOCIACION CIVIL MANOS JUNTAS MEXICO**, para la Construcción **DE UN "CENTRO COMUNITARIO"**, en la Villa de Nuevo Progreso del Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho a éste un uso distinto, y si no cumple con la condicionante ya mencionada con anterioridad, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el



donatario.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE.

“Sufragio Efectivo no Reelección”



MVZ JOSE DOLORES RODRIGUEZ VILLARREAL
Presidente Municipal



LIC. ARMANDO BAZÁN CABRAL
SECRETARIA Secretario del Ayuntamiento
DEL AYUNTAMIENTO
CD. RIO BRAVO, TAM.
2011 - 2013

HOJA DE FIRMAS DE INICIATIVA EN RELACION A DONACION DE LA ASOCIACION CIVIL MANOS JUNTAS MEXICO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMUNITARIO EN LA VILLA DE NUEVO PROGRESO DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.